



Resolución Directoral №00089-2010-INIA-OGA

Lima, 05 MAYO 2010

VISTO:

El Oficio Nº 0621-2010-INIA-EEA.S.A.H.D/OA, remitido por el Director de la Unidad Operativa Santa Ana del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº. 0002-2007-EF/77.15 establece la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica, con cargo a fuente de financiamiento distinto a la de Recursos Ordinarios, para la atención de gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no puede ser programado para su pago mediante cheque;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2009, con un Fondo Fijo para Caja Chica con los recursos recibidos de INCAGRO que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, el Artículo 37º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, establece que adicionalmente podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para la Ejecución de gastos con cargo a Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, sujetándose su Administración a la Normas Generales de Tesorería Nº 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones de la citada Directiva que regula el Fondo Fijo para Caja Chica;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director General de la Oficina de Administración y de el encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica hasta por la suma de Un Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,000.00), de los fondos recibidos de INCAGRO de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del pliego 163 - Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA,

ARTICULO SEGUNDO.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, de los recursos otorgados por el INCAGRO para la ejecución del sub proyecto referido a continuación:

PROYECTO : "Incremento del rendimiento de maíz en sierra central del Perú a través de conservación de razas" Contrato N°009-2007

RESPONSABLE : Sr. Carmen Doris Lara Lamberto
Tesorero de la U. O "Santa Ana"

MONTO ASIGNADO : S/. 1,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS – INCAGRO

ARTICULO TERCERO.- El monto máximo a ejecutar en gastos para cada adquisición será por la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00), salvo casos excepcionales, en que podrá realizar gastos mayores, contando previamente con la autorización expresa del Director General de la Oficina General de Administración.

ARTICULO CUARTO.- El Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) La Unidad Ejecutora podrá girar cheques en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres veces el monto asignado al Fondo Fijo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato "Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica".
- b) El Fondo Fijo para Caja Chica, constituido con Recursos INCAGRO - es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.
- c) Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, aperturado en mérito de la presente resolución, se afectará al Proyecto Titulado: "Incremento del rendimiento de maíz en sierra central del Perú a través de conservación de razas".



Resolución Directoral №00089-2010-INIA-OGA

Lima, 05 MAYO 2010

VISTO:

TICULO 5º.- Los reembolsos del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a disponibilidad de recursos de los Sub Proyectos de INCAGRO.

ARTICULO 6º.- Para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, el custodio de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral № 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría № 072-98-CG y sus modificatorias.

Regístrate y Comuníquese;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Barrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN